



D. JOSÉ LUIS M^a GONZÁLEZ DE MIGUEL, SECRETARIO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS,

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día **14 de diciembre de 2023**, previa declaración de urgencia efectuada de forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“14.- ASUNTOS DE URGENCIA.

14.2.- APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE COHESIÓN TERRITORIAL 2023

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Planes Provinciales, Vías y Obras, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023, informando favorablemente las bases de la Convocatoria del Fondo de Cohesión Territorial 2023.

La concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, nace al amparo de la creación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León de un nuevo instrumento de cooperación económica destinado a los municipios del medio rural de Castilla y León y, en concreto, para los de la provincia de Burgos comprendidos en dicho tramo de población, teniendo por objeto la realización de inversiones en infraestructura y equipamientos de los servicios locales. Entre los objetivos perseguidos por este Fondo de Cohesión Territorial destacan el crecimiento económico, el fortalecimiento social, y el fomento de actuaciones inversoras que incentiven el empleo local y mejoren y modernicen los servicios públicos locales con especial incidencia en el medio rural.

La tramitación de la parte del fondo que corresponde al conjunto de municipios de cada provincia con población inferior o igual a 1.000 habitantes corresponde, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito en fecha 12 de diciembre de 2022 con la Junta de Castilla y León, a las respectivas Diputaciones Provinciales de la Comunidad y para los comprendidos en la provincia de Burgos a la Diputación Provincial de Burgos, siendo por ello que esta Entidad elabora esta convocatoria de subvenciones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones del Fondo de Cohesión Territorial para municipios de la provincia de Burgos con población inferior o igual a 1.000 habitantes, condicionando esta Convocatoria a la consignación de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de esta Diputación Provincial para la anualidad 2024.



Segundo.- Publicar un extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, previa publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Tercero.- El plazo de presentación de instancias será de un mes contado a partir de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarto.- Las instancias y demás documentación necesaria para participar en esta Convocatoria se presentarán, única y exclusivamente, en la sede electrónica de esta Entidad, donde los Ayuntamientos podrán encontrar catalogada y clasificada toda la documentación necesaria y dispondrán de trámites específicos para su presentación.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en los términos del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden del Sr. Presidente, en Burgos.

Vº.Bº